REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE MEDIDAS CAUTELARES							
FECHA	DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2010**	**0909**	00
EJECUTANTE	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.						
EJECUTADO	JUAN JOSÉ LÓPEZ ECHEVERRY C. C. 71.615.082						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, procede el despacho a resolver la solicitud del 01 de marzo de 2022, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo de las cuentas Nos. 408238 y 842863 en Bancolombia y 107401 en el banco Farabella.

Revisado el expediente digitalizado, encuentra el Despacho que frente a una misma petición, las entidades bancarias mencionadas presentaron al Despacho escrito, procediendo al registro de la medida cautelar. Para que visualice lo anterior se le imprime pantallazos (fls 213-214):

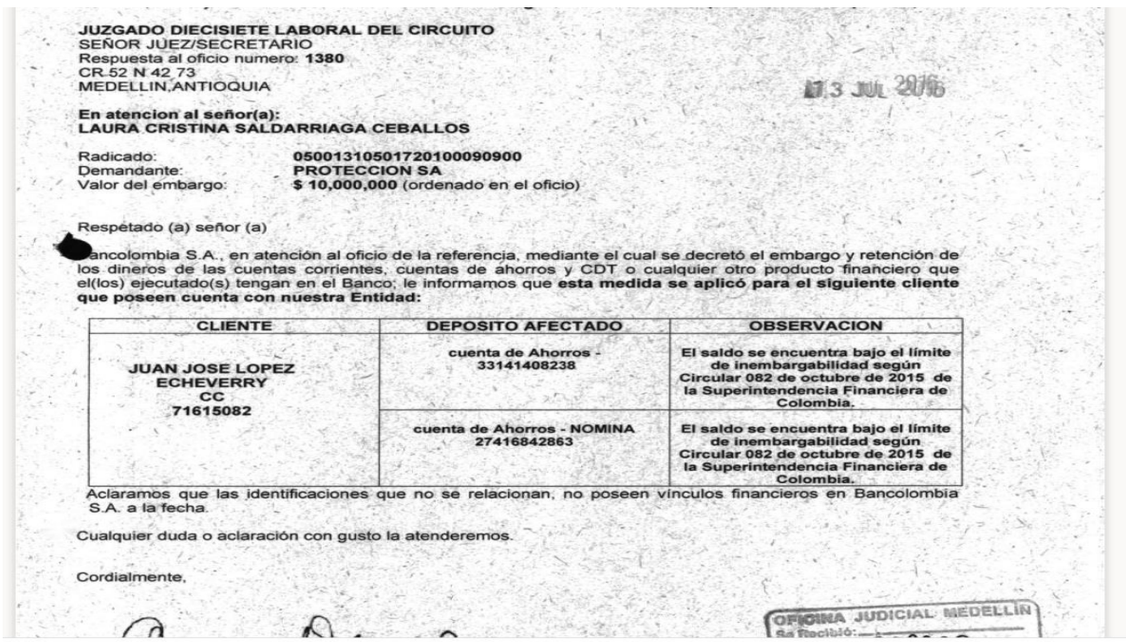

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SEÑOR JUEZ/SECRETARIO
Respuesta al oficio numero: **1380**
CR 52 N 42 73
MEDELLIN,ANTIOQUIA

13 JUL 2016

En atencion al señor(a):
LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

Radicado: **05001310501720100090900**
Demandante: **PROTECCION SA**
Valor del embargo: **$ 10,000,000** (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
JUAN JOSE LOPEZ ECHEVERRY CC 71615082	cuenta de Ahorros - 33141408238	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
	cuenta de Ahorros - NOMINA 27416842863	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaramos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
Se recibió:

sld

Hablamos mirándote a los ojos

ISO0003925B9

Fecha Distribucion	30/06/2016	**Descripcion** DOCUMENTOS	
Proceso BCPAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO		**Peso Validado**	1.00
Ciudad Origen DISTRITO CAPITAL/BOGOTA		**Ciudad Destino** ANTIOQUIA/MEDELLIN	
Remitente EMBARGO AV 19 Nº 120 71 PISO 3		**Destinatario** Juzgado Diecisiete Laboral Del Circuito Carrera 52 No 42-73 Piso 14	
Nro. Referencia:		1381	

Bogotá D.C., 24 de Junio de 2016

Señores
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Laura Cristina Saldarriaga Ceballos
Carrera 52 No 42-73 Piso 14
Medellin

13 JUL 2016

Oficio No: **1381**
Proceso No: **05001-31-05-017-2010-00909-00.**
ID Demandado: **71615082**
Demandado: **Juan Jose Lopez Echeverry**

Apreciado(a):

En atención al oficio de la referencia nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el embargado se encuentra registrado como titular de los productos de depósito del banco Falabella:

Cuenta de Ahorros PAC

Me permito informarle que han sido marcadas como embargadas todas las cuentas del cliente.

En el evento en que llegasen a existir recursos disponibles con posterioridad a la fecha de la presente comunicación, los recursos serán trasladados de acuerdo a los términos de su solicitud.

214 de 245

Véase que la entidad Farabella procedió al registro sobre la cuenta de ahorros PAC, único producto con el que cuenta el ejecutado ante la entidad.

Todo lo anterior resulta suficiente para NEGAR la medida cautelar solicitada, y llama la atención al profesional en derecho de estar más atento del trámite del proceso, de manera que no incurra en solicitudes repetitivas.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

sld

Código de verificación: **e10ad1c9e4c51fce3eb27a2111f8b671c1fdbc1e7413959d6dc67648fbbfab40**
Documento generado en 10/03/2022 10:52:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica